



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE ABRIL DE 2013

Suplemento
7370

C



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2013 - 2015

No. 436



Huimanguillo
TIERRA DE AUTORIDADES GRANDES
AYUNTAMIENTO 2013 - 2015

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

O FRANCISCO SÁNCHEZ RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN V Y 65, FRACCIÓN III LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE EN SEGUIDA SE EXPONEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha 9 de Noviembre de 2012 el Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, por un monto de \$ 603,244,128.84. Iniciativa aprobada por el H. Congreso del Estado, en sesión pública de fecha 05 de Diciembre del año 2012.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Huimanguillo. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2013, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2013 - 2015.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalentes en 2013 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo.

QUINTO.- Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2013.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Para el ejercicio 2013 el gobierno municipal trabaja en la integración de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, mismos que una vez concluidos se complementarán con el presupuesto de egresos 2013

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2013, y se deja sin efecto el publicado el día 29 de diciembre del año 2012, en el suplemento 7337BB, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, según Acta de Cabildo numero 60-SO-36-12/2012, así como EL TABULADOR DE SUELDOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS, Y PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (NETOS MENSUALES) (PESOS), para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$603'244,128.84 desglosado en los siguientes programas presupuestarios por unidades responsables

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO COMENTE	GASTO DE INVERSIÓN
		TOTAL	\$603,244,128.84	\$603,244,128.84	
1	00-001	PRESIDENCIA	\$10,951,492.00	\$10,951,492.00	
		GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$5,457,910.00	\$5,457,910.00	
	P001	ASESORÍA, COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE	\$5,457,910.00	\$5,457,910.00	
	00-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$5,457,910.00	\$5,457,910.00	
2		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$36,777,888.00	\$36,777,888.00	
	E001	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	\$2,086,356.00	\$2,086,356.00	
	00-004	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL	\$2,086,356.00	\$2,086,356.00	
	P021	ASESORÍA, COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO	\$34,691,532.00	\$34,691,532.00	
	00-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$34,691,532.00	\$34,691,532.00	
3		DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$224,950,052.84	\$224,950,052.84	
	M041	MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN	\$1,448,128.00	\$1,448,128.00	
	00-036	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO	\$1,448,128.00	\$1,448,128.00	
	M042	CUESTIONARIO REGISTRO DE Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	\$210,894,070.84	\$210,894,070.84	
	00-030	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS (ESTIMADO ANUAL DE RECURSOS PROPIOS 2013)	\$25,426,964.12	\$25,426,964.12	
	00-051	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS (ESTIMADO DE RAMO 33 FONDO II SEGUN LEY DE INGRESOS 2013)	\$127,200,000.00	\$127,200,000.00	
	00-052	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS (ESTIMADO DE RAMO 33 FONDO IV SEGUN LEY DE INGRESOS 2013)	\$20,800,000.00	\$20,800,000.00	
	00-054	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS (OTROS - 2013)	\$37,054,422.71	\$37,054,422.71	
	P042	DISEÑO DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	\$12,808,834.00	\$12,808,834.00	
	00-008	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$11,380,456.00	\$11,380,456.00	
	00-007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN	\$420,931.00	\$420,931.00	
	00-041	SISTEMA DE CONTROL DE LA GASTO DE LA CAJONERA	\$1,028,487.00	\$1,028,487.00	
4		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	\$5,807,008.00	\$5,807,008.00	

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN
	0001	PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	\$6,807,008.00	\$6,807,008.00	
	00-008	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	\$6,807,008.00	\$6,807,008.00	
5		CONTRALORIA MUNICIPAL	\$6,348,889.00	\$6,348,889.00	
	0001	OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	\$6,348,889.00	\$6,348,889.00	
	00-009	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	\$6,348,889.00	\$6,348,889.00	
6		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	\$7,364,480.00	\$7,364,480.00	
	F130	DESARROLLO AGROPECUARIO	\$7,364,480.00	\$7,364,480.00	
	00-010	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	\$4,482,214.00	\$4,482,214.00	
	00-011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS	\$2,802,266.00	\$2,802,266.00	
7		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	\$10,488,433.00	\$10,488,433.00	
	F132	FOMENTO AL COMERCIO	\$603,073.00	\$603,073.00	
	00-012	GASTOS DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	\$603,073.00	\$603,073.00	
	F133	PROGRAMA DE FOMENTO A LAS INVERSIONES	\$6,281,700.00	\$6,281,700.00	
	00-023	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	\$9,281,700.00	\$9,281,700.00	
	F134	PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA FAMILIAR	\$83,802.00	\$83,802.00	
	00-036	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO	\$83,802.00	\$83,802.00	
	F138	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS TURÍSTICOS	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	
	00-018	FERIA ESTATAL	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	
	00-038	FERIA MUNICIPAL	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	
8		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$68,083,889.00	\$68,083,889.00	
	B141	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL	\$43,176,175.00	\$43,176,175.00	
	00-013	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$12,442,216.00	\$12,442,216.00	
	00-014	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$30,732,997.00	\$30,732,997.00	
	X142	PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	\$12,783,031.00	\$12,783,031.00	
	00-042	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	\$12,783,031.00	\$12,783,031.00	
	X144	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$10,124,483.00	\$10,124,483.00	
	00-035	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES	\$10,124,483.00	\$10,124,483.00	
9		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN	\$31,844,973.00	\$31,844,973.00	
	B191	SERVICIO DE BIBLIOTECAS, MUSEOS, MEMORIAS, TEATROS Y CASAS DE CULTURA	\$18,303,038.00	\$18,303,038.00	
	00-021	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN	\$11,804,723.00	\$11,804,723.00	
	00-022	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	\$512,187.00	\$512,187.00	
	00-023	GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS	\$3,786,118.00	\$3,786,118.00	
	00-027	CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	
	00-028	CELEBRACIÓN DEL DIA DEL MAESTRO	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	
	F161	PROGRAMA DE BECAS A DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS	\$3,800,000.00	\$3,800,000.00	
	00-026	BECAS ESCOLARES	\$3,800,000.00	\$3,800,000.00	
	F162	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	\$955,572.00	\$955,572.00	
	00-043	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTE	\$955,572.00	\$955,572.00	
	F163	USAM MUNICIPAL	\$8,585,363.00	\$8,585,363.00	
	00-034	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	\$8,585,363.00	\$8,585,363.00	
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$64,067,082.00	\$64,067,082.00	
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$64,067,082.00	\$64,067,082.00	
	00-015	GASTOS DE OPERACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL	\$2,382,207.00	\$2,382,207.00	
	00-016	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$61,684,875.00	\$61,684,875.00	

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN
	0001	DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	\$72,890,338.00	\$72,890,338.00	
	E303	POLICIA PREVENTIVA	\$72,890,338.00	\$72,890,338.00	
	00-017	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$72,890,338.00	\$72,890,338.00	
12		DIRECCIÓN DE TRANSITO	\$8,168,076.00	\$8,168,076.00	
	E321	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	\$8,168,076.00	\$8,168,076.00	
	00-047	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSITO	\$3,380,820.00	\$3,380,820.00	
	00-048	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO UDA ETAPA	\$4,803,073.00	\$4,803,073.00	
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$4,285,709.00	\$4,285,709.00	
	M241	APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS AJUDADOS CALIFICADORES	\$4,285,709.00	\$4,285,709.00	
	00-044	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$4,285,709.00	\$4,285,709.00	
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$2,830,833.00	\$2,830,833.00	
	M261	ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA	\$2,830,833.00	\$2,830,833.00	
	00-045	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$1,820,833.00	\$1,820,833.00	
	00-046	APOYO A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	\$1,642,836.00	\$1,642,836.00	
	M281	PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA DISCRIMINACIÓN	\$1,642,836.00	\$1,642,836.00	
	00-046	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	\$1,642,836.00	\$1,642,836.00	
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$9,442,799.00	\$9,442,799.00	
	B301	PROGRAMA DE RACIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO	\$1,112,087.00	\$1,112,087.00	
	00-049	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$1,112,087.00	\$1,112,087.00	
	E301	RECOLECCIÓN, TRÁFICO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$6,136,712.00	\$6,136,712.00	
	00-018	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LAMPAS Y ORNATO	\$6,136,712.00	\$6,136,712.00	
17		UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	\$1,301,822.00	\$1,301,822.00	
	M301	PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL	\$1,301,822.00	\$1,301,822.00	
	00-008	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	\$1,301,822.00	\$1,301,822.00	
18		COORDINACIÓN DEL DIF	\$48,916,429.00	\$48,916,429.00	
	E341	CAPACITACIÓN A LAS MUJERES	\$2,498,306.00	\$2,498,306.00	
	00-028	GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACADEMIAS DEL DIF MUNICIPAL	\$2,498,306.00	\$2,498,306.00	
	M341	PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	\$1,930,496.00	\$1,930,496.00	
	00-028	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES	\$1,930,496.00	\$1,930,496.00	
	M343	APOYO A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	\$36,529,434.00	\$36,529,434.00	
	00-034	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	\$10,011,403.00	\$10,011,403.00	
	00-025	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL	\$10,842,268.00	\$10,842,268.00	
	00-037	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	\$1,884,286.00	\$1,884,286.00	
	00-028	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIAL DE TERAPIA Y ESTIMULACIÓN	\$1,094,286.00	\$1,094,286.00	
	00-030	CELEBRACIÓN DEL DIA DE LAS MADRES	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	
	00-031	CELEBRACIÓN DEL DIA DE LOS REYES MAGOS	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	
	00-032	CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	
	00-042	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTE	\$6,837,208.00	\$6,837,208.00	

Conforme el artículo 115, fracción IV, de la Constitución General de la República, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en función al desempeño de las actividades de los servidores públicos, el Presidente Municipal, tendrá la facultad de determinar de manera extraordinaria, otorgar Bonos a los mismos.

Asimismo, el C. Presidente Municipal, tendrá la facultad de otorgar estímulos adicionales de fin de año a los servidores públicos, cuando la disponibilidad de los recursos así lo permita.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 05-SO-03/2013, EN EL PUNTO NÚMERO CINCO.

REGIDORES

C. FRANCISCO SÁNCHEZ RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARMELO ALVAREZ RAMOS
SÍNDICO DE HACIENDA

C. DELLANIRA CALLES REYES
SÍNDICO DE HACIENDA

C. OLGA LEONOR DAGDUG AGUIRRE
REGIDOR

C. LIMBERG LÓPEZ CASTILLEJO
REGIDOR

C. MARÍA ESMERALDA BRITO GARCÍA
REGIDOR

C. FELIPE ISMAEL RAMOS REYES
REGIDOR

C. NALLEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2013-2015
RESIDENCIA

C. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO CORDOVA
REGIDOR

C. AGUSTINA CORNELIO SANTIAGO
REGIDOR

C. SANTOS ROLÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

C. NORMA ALICIA LÓPEZ GONZÁLEZ
REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE CANO OLAN
REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINAS
REGIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 29 fracción V, y 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo el **Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Huimanguillo, Tabasco**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, residencia oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, siendo las 17:00 horas del día 13 de marzo del año 2013, según acta de cabildo número 05-SO-03/2013 del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

C. FRANCISCO SÁNCHEZ RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2013-2015
RESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2013 - 2015

PERCIBIO LASTRA GARDUZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 437



TABULADOR SALARIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TABULADOR

RANGO DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DE ACUERDO A LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, MISMO QUE REGISTRARÁ PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

No.	CATEGORÍA	MÍNIMO	MÁXIMO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$50,000.00	\$175,000.00
2	SÍNDICO DE HACIENDA	\$10,000.00	\$55,000.00
3	REGIDOR	\$10,000.00	\$55,000.00
4	ASESOR	\$15,000.00	\$45,000.00
5	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	\$20,000.00	\$90,000.00
6	CONTRALOR MUNICIPAL	\$15,000.00	\$85,000.00
7	DIRECTOR	\$15,000.00	\$85,000.00
8	SUB-DIRECTOR	\$15,000.00	\$55,000.00
9	SECRETARIO PARTICULAR	\$15,000.00	\$45,000.00
10	COORDINADOR	\$7,500.00	\$55,000.00
11	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$5,000.00	\$47,500.00
12	JEFE DE ÁREA	\$5,000.00	\$42,500.00
13	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$2,500.00	\$40,000.00
14	INSPECTOR	\$5,000.00	\$22,500.00
15	SUPERVISOR	\$2,000.00	\$30,000.00
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$2,000.00	\$40,000.00
17	AUXILIAR GENERAL	\$1,650.00	\$35,000.00
18	AUXILIAR	\$1,650.00	\$30,000.00
19	CAPTURITA	\$3,000.00	\$22,500.00
20	CAJERO (A)	\$2,000.00	\$15,000.00
21	CHOFER	\$3,000.00	\$30,000.00
22	DOCTOR (A)	\$3,000.00	\$25,000.00
23	MEDICO	\$3,000.00	\$27,500.00
24	PSICÓLOGO	\$5,000.00	\$15,000.00
25	RADIOLOGO	\$3,000.00	\$12,500.00
26	RECAUDADOR	\$1,650.00	\$12,500.00
27	NUTRIÓLOGO	\$1,650.00	\$10,000.00
28	MAESTRO (A), DE BALET, DE GUITARRA, DE CORTE, DE PIANO, DE DANZA, DE BELLEZA	\$3,000.00	\$17,500.00
29	BIBLIOTECARIO (A)	\$3,000.00	\$15,000.00
30	SECRETARIA	\$3,000.00	\$25,000.00
31	MINERA	\$2,500.00	\$15,000.00
32	TERAPISTA	\$3,000.00	\$17,500.00
33	TRABAJADORA SOCIAL	\$3,000.00	\$15,000.00
34	ALMACENISTA	\$1,650.00	\$12,500.00
35	ARCHIVISTA	\$4,000.00	\$15,000.00
36	ASISTENTE	\$1,650.00	\$12,500.00
37	MECANICO	\$5,000.00	\$15,000.00
38	ELECTRICISTA	\$5,000.00	\$17,500.00
39	SOLDADOR	\$3,000.00	\$15,000.00
40	TOPOGRAFO	\$1,650.00	\$12,500.00
41	PLOMERO	\$5,000.00	\$12,500.00
42	AGENTE, AGENTE DE PRIMERA, 2ª Y DE 3ª	\$5,000.00	\$17,500.00
43	SUB-COMANDANTE, SUB-OFICIAL, SUB-COORDINADOR	\$10,000.00	\$20,000.00
44	COMISARIADO	\$10,000.00	\$60,000.00
45	POLICIA, POLICIA 1ª, 2ª, 3ª	\$5,000.00	\$22,500.00
46	AYUDANTE DE MECANICO, DE ELECTRICO, DE SOLDADOR, DE MAQUINARIA, DE TOPOGRAFO	\$3,000.00	\$15,000.00
47	TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	\$1,650.00	\$15,000.00
48	ENCARGADO DEL MERCADO PUBLICO Y RASTRO	\$5,000.00	\$12,500.00
49	MUSICO DE BANDA, DE MARIMBA	\$5,000.00	\$15,606.84
50	OPERADOR, OPERADOR DE MAQUINA PESADA	\$3,000.00	\$17,500.00
51	PROMOTOR, PROMOTOR DEPORTIVO, PROMOTOR RURAL	\$3,000.00	\$17,500.00
52	PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR	\$2,000.00	\$17,500.00
53	TECNICO DE SONIDO	\$5,000.00	\$17,500.00
54	TRACTORISTA	\$5,000.00	\$15,000.00
55	VIGILANTE	\$3,000.00	\$15,000.00
56	COXINERO	\$7,500.00	\$15,000.00
57	JARDINERO	\$7,500.00	\$15,000.00
58	AFANADOR	\$1,500.00	\$12,500.00
59	INTENDENTE	\$3,000.00	\$17,500.00
60	ORDENANZA	\$3,000.00	\$17,500.00
61	RECOLECTOR	\$5,000.00	\$17,500.00
62	BARRENADERO	\$3,000.00	\$17,500.00
63	OBRAERO, OBRAERO GENERAL	\$2,500.00	\$15,000.00

EL PRESENTE TABULADOR ENTRARA EN VIGOR, EL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2013; POR LO QUE SOLICITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, EN SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN TERMINO DEL ARTICULO 65, FRACCION XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

UNA VEZ ENTRANDO EN VIGOR ESTE TABULADOR DE RANGO DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE DEROGA EL PUBLICADO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EN EL SUPLEMENTO 7337 BB, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 30650, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE OPONGAN A ESTE.

REGIDORES

C. FRANCISCO SÁNCHEZ RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARMELO ALVAREZ RAMOS
SÍNDICO DE HACIENDA

C. DELANIRA CALLES REYES
SÍNDICO DE HACIENDA

C. LIMBERG LÓPEZ CASTILLEJO
REGIDOR

C. FELIPE ISMAEL RAMOS REYES
REGIDOR

C. SANTOS ROLÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO CORDOVA
REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE CANO OLAN
REGIDOR

C. FRANCISCO SÁNCHEZ RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARMELO ALVAREZ RAMOS
SÍNDICO DE HACIENDA

C. MARIA ESMERALDA BRITO GARCIA
REGIDOR

C. NALLELY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR

C. NORMA ALICIA LÓPEZ GONZÁLEZ
REGIDOR

C. AGUSTINA CORNELIO SANTIAGO
REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINAS
REGIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo el presente Tabulador rangos de sueldos y remuneración ordinarias de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, residencia oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, siendo las 09:00 horas del día 01 de enero del año 2013, según acta de cabildo número uno del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

C. M.C. LUPE CIO LASTRA GARDUZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2013 - 2016

No.- 430

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 164/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DOLORES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, CONTRA JOSÉ LUIS VILLALPANDO MARTÍNEZ, CON FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ AUTO QUE EN LO CONDUENTE DICE LO SIGUIENTE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (20) VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que el licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús, Endosatario en procuración de Dolores del Carmen Domínguez de la Cruz, mediante diligencia efectuada el trece de marzo actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio 9200, folio 230, volumen 32 documento público número 1372, inscrito el 21 de agosto de 1995, lote 15, manzana 6, Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, calle Caoba del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.770 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 10.159 metros con calle Caoba, al SUR 10.159 metros con lote 32, al ESTE 30.477 metros con lote 06; y, al OESTE 30.477 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la H. Cárdenas, Tabasco, a folio 4956 al 4958 del libro de duplicados volumen 39, escritura pública número 18431 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Pública número 02, quedando afectado el predio 9200.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$392,275.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir, que la cantidad es de \$353,045.50 (trescientos cincuenta y tres mil cuarenta y cinco pesos 50/100 M. N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor antes citado

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente

frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidase por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día seis de mayo de dos mil trece.

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA LORENA MORALES GARCIA, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA LORENA MORALES



No.- 435

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 269/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RODRIGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, endosatario en procuración de JULIETA GORGORITA FOCIL, en contra de CINDY MISHÉL HERNÁNDEZ FALCÓN, con fecha nueve de abril del año dos mil trece, se dictó un acuerdo que dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado RODRIGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, endosatario en procuración de JULIETA GORGORITA FOCIL, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el acuerdo de fecha veinte de marzo del presente año, es un poco confuso, ya que los bienes inmuebles a subastar en autos, es sobre la parte alícuota que le corresponde a la ejecutada CINDY MISHÉL HERNÁNDEZ FALCÓN, ubicado en la calle Benito Juárez número 327, frente a Chedraui de este municipio y Ranchería Morelos de este Municipio, ya que ambos son propiedad de MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ FALCÓN, FREDY HERNÁNDEZ FALCÓN y CINDY MISHÉL HERNÁNDEZ FALCÓN.

Ahora, toda vez que en efecto el mismo resulta equívoco ya que en el punto tercero y quinto se ordena sacar en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, la parte alícuota que le corresponde a la ejecutada CINDY MISHÉL HERNÁNDEZ FALCÓN, del predio urbano con construcción de una casa habitación, ubicado en la calle Benito Juárez número 327, casi enfrente del Súper Chedraui de este municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 21.00 metros con Fernando Linares, al Suroeste, 12.80 metros con Jorge Falcón Méndez, al Sureste, con punto vértice del terreno, al Noroeste, 08.90 metros con Fredy Hernández López; y predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos de este Municipio de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 177.00 metros con Luis Fernando Flores Hernández, al Sur, 162.80 metros con Encarnación Hernández López, al Este, Dos medidas 15.00 metros con Hermanos Hernández Sánchez 38.90 metros con Erasmo Hernández Pérez; al Oeste, 49.00 metros con Carretera poblado Morelos a Macuspana; cuando de los certificados de libertad de gravamen de dichos inmuebles, visibles a foja de la cuarenta y ocho a la cincuenta y uno de autos, se observa que los mismos se encuentran a nombre de CINDY MISHÉL HERNÁNDEZ FALCÓN, FREDY HERNÁNDEZ FALCÓN y MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ FALCÓN, con reserva de los derechos de usufructo, uso y habitación, FREDY HERNÁNDEZ LOPEZ, por lo que se aclara que la subasta en primera almoneda y al mejor postor, es de la tercera parte que le corresponde a CINDY MISHÉL HERNÁNDEZ FALCÓN, o sea del 33.333%, por lo que en el caso del primer inmueble descrito, la cantidad que corresponde es de \$472,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), ya que el valor comercial asignado a la totalidad del inmueble es de \$1,418,100 (UN MILLO CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.); y del segundo inmueble descrito, \$35,518.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS), ya que el valor comercial asignado a la totalidad del inmueble es de \$106,140.00 (CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por tanto, será postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad que corresponde a la tercera parte de cada inmueble; y la cantidad que deberán depositar previamente los citados, señaladas en los puntos cuarto y sexto, son \$47,266.66 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y \$3,551.8 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 8/100 M.N.).

SEGUNDO. Se tiene por presentado al citado actor con el segundo de sus escritos de cuenta, mediante el cual señala como nuevo domicilio de los copropietarios FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ FALCÓN y FREDY HERNÁNDEZ FALCÓN, el ubicado en la calle Juárez número 327, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, sin revocar el domicilio señalado en autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del acuerdo de fecha veinte de marzo del dos mil trece.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RODRIGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, con que viene a dar contestación a la vista que se le dio y por manifestando su conformidad con los dictámenes rendidos por el perito en rebeldía de la parte demandada y del copropietario FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, así como también y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto al avalúo exhibidos por los peritos designados en rebeldía de la demandada CINDY MISHÉL HERNÁNDEZ y el copropietario FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO. Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, los cuales no obstante son parcialmente coincidentes esta Juzgadora, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de la demandada CINDY MISHÉL HERNÁNDEZ FALCÓN, por ser el mas detallado, ya que señaló los dictamen valuatorio, características urbanas, terreno, descripción general del bien inmueble, elementos de construcción, revestimientos y acabados interiores, recubrimientos especiales, consideraciones previas al avalúo, valor físico o directo, avalúo por capitalización de rentas, conclusión sobre el valor comercial, conclusión, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar los inmuebles de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cuales son los valores comerciales de los inmuebles embargado. En cambio el perito del actor y del copropietario FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, no fueron precisos en señalar cuales fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizaron.

TERCERO. Ahora bien, y siendo que lo pide la parte actora, y toda vez que esta Juzgadora considera conveniente verificar la venta de los bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 432 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, la parte alícuota que le corresponde a la ciudadana

CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCON, del siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción de una casa habitación, ubicado en la calle Benito Juárez número 327, casi enfrente del Super Chedraui de este municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 21.00 metros con Fernando Linares, Al Suroeste 12.80 metros con Jorge Falcón Méndez, Al Sureste con punto vértice del terreno, Al Noroeste 08.90 metros con Fredy Hernández López..., tomándose como cantidad base para efectuar el remate el cincuenta por ciento del valor comercial que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual fue de \$ 1'418,100 (UN MILLO CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) de la parte alícuota del cincuenta por ciento que de dicha propiedad le corresponde a la demandada CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCON; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad el monto del avalúo del bien que se remata.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien mueble, consistente en la suma de: \$141,810 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N).

QUINTO. De igual forma aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de la demandada CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN, por las razones vertidas en el punto segundo del presente proveído. Así también y como lo peticiona la parte actora, y toda vez que esta Juzgadora considera conveniente verificar la venta del bien inmueble mediante subasta acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos de este Municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 177.00 metros con Luis Fernando Flores Hernández, Al Sur, 162.80 metros con Encarnación Hernández López, al Este, Dos medidas 15.00 metros con Hermanos Hernández Sánchez 38.90 metros con Erasmo Hernández Pérez; al Oeste 49.00 metros con Carretera poblado Morelos a Macuspana..., tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía de la parte

demandada, quien le otorgó un valor comercial a dicho inmueble de \$106,140.00 (CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien inmueble, consistente en la suma de: \$ 10,614.00 (DIEZ MIL PESOS SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEPTIMO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, explídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO MACUSPANA, TABASCO.



LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 373

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FABIO ALBERTO CORREA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a FABIO ALBERTO CORREA MOLANO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) plano original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original, (1) oficio copia simple, (1) contrato de cesión de derecho de posesión copia certificada, y ocho traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico y baldío que se encuentra ubicado en:

La rancharía Pablo L. Sidar perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de 850.00 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 20.00 metros con Pedro Gurría Valles;

Al Sureste: 20.00 metros con Fabio Alberto Correa Molano.

Al Noreste: 42.50 metros con Fabio Alberto Correa Molano;

Al Suroeste en dos medidas: 39.50 metros con Pedro Gurría Valles y 3.00 metros, con callejón de acceso.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes PEDRO GURRIA VALLES y FABIO ALBERTO CORREA MOLANO todos con domicilios conocidos en el RANCHERIA PABLO L. SIDAR, del municipio de centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en calle Melchor Ocampo numero 216, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y la C. MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

SEXTO. De las pruebas ofrecidas por el actor FABIO ALBERTO CORREA MOLANO, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

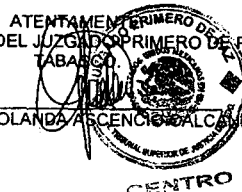
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.



No.- 374

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 172/2010, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMÁS ZACARIAS ROSADO Y WILBERTH ZACARIAS ROSADO, endosatarios en procuración de JOSÉ LINO GARRIDO GERÓNIMO, en contra de GUADALUPE ÁLVAREZ DE LA CRUZ, con fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, se dictaron un acuerdo, mismo que copiado a la letra dicen lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el primero de los escritos presentado por el licenciado TOMÁS ZACARIAS ROSADO, endosatario en Procuración de JOSÉ LINO GARRIDO GERÓNIMO, y tomando en consideración la petición que hace, se tiene a bien girar atento oficio al Director General de la Policía Estatal de Caminos del Estado, con domicilio conocido en esta ciudad, para los efectos de proceda a detener el vehículo propiedad de la demandada GUADALUPE ÁLVAREZ DE LA CRUZ, consistente en: vehículo marca JETTA color rojo de cuatro puertas, con número de serie 3VWRY09M97M621207, con placas de circulación WPR-4960 particular del Estado de Tabasco. En el entendido, que deberá abstenerse de detener el vehículo si el mismo, no resulta ser propiedad de la demandada GUADALUPE ÁLVAREZ DE LA CRUZ, según los archivos que se encuentren registrados en esa oficina, asimismo deberá abstenerse de hacer algún cambio de propietario, alta o baja de placas de la citada unidad. Asimismo deberá de informa a este Juzgado, el cumplimiento que se le de al oficio que se le gire.

SEGUNDO. Se tiene a la parte actora con el segundo de sus escritos presentado por el licenciado TOMÁS ZACARIAS ROSADO, Endosatario en Procuración de JOSÉ LINO GARRIDO GERÓNIMO, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración la petición planteada y siendo que los acreedores reembargantes la persona moral denominada ASEFI ASESORES A.C., y el segundo es el Licenciado WILBERT CONTRERAS RICALDE, en su carácter de endosatario en procuración de ADRIANA MARCIN GARCÍA, no nombraron perito de parte, de conformidad con lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho para tales efectos.

Ahora bien, como lo solicita el citado ejecutante y vistos los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JUAN CARLOS ARIAS CHABLE, perito de la demandada GUADALUPE ÁLVAREZ DE LA CRUZ, por ser el mas detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos del predio, hizo una descripción general del inmueble, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar el predio, de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del predio embargado, y por ser de mayor valor es el que más beneficia al demandado.

TERCERO. Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble:

Predio urbano, con construcción ubicado en la calle Avenida Campo de Aviación número 92, colonia Florida de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, 15.32 metros con lote (17); AL SUR 15.10 metros con lote (15); AL ESTE, 0795 metros con lote (06), y al OESTE, con 08.04 metros con Avenida Campo de Aviación, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la demandada, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$403,080.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.



MACUSPANA, TAB.

No.- 376

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 777/2010, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el ciudadano **Edén Moheno Rosado**, por su propio derecho, en contra del ciudadano **Juan Manuel Manrique Pardo**; el veintidós de marzo del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Se tiene por recibido el oficio DAJ/426/2013, signado por el director de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, mediante el cual comunica que fue fijado el aviso respectivo, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Tomando en cuenta que en la diligencia de remate de catorce de marzo de dos mil trece, se ordenó acordar la petición del actor, en el sentido de sacar a remate en segunda almoneda el inmueble sujeto a ejecución, se procede hacerlo de la siguiente manera:

Tercero. Con fundamento en los artículos 433, 434, 436 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano y construcción localizado en el lote 30, manzana A, ubicado en el Boulevard Blancas Mariposas del fraccionamiento la Ceiba, de esta ciudad, constante de una superficie construida de 132.14 metros cuadrados y superficie de terreno de 178.70 metros cuadrados, que se localiza dentro del las siguientes medidas y colindancias; al Norte, en 28.95 metros cuadrados con lote 30 derecha; Sur 28.95 metros cuadrados, con lote 31 derecha; al Este 6.17 metros con el señor Ruiz del Aguila; y, al Oeste en 6.17 metros con el Boulevard Blancas Mariposas. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número 7,489, de volumen 180, otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el licenciado Roque Camelo Verduzco, inscrito el veintidós de noviembre del mismo año, bajo el número 12844 del libro general de entradas, a folios del 90,273 al 90,285 del libro de duplicados volumen 118, afectando el predio número 39,656, a folio 30 del libro mayor volumen 154; al cual se le asigna un valor comercial de \$2,620,800.00 (dos millones seiscientos veinte mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo

436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo de dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los diez días de abril de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

El Secretario Judicial.

Lic. Alfredo Cruz Reyes.



No.- 375

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN, DIVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROPIEDAD

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente 693/2007, relativo al juicio Ordinario Civil de Terminación, división y liquidación de Copropiedad con todos sus frutos y acciones civiles, promovido por el licenciado Juan José Gaytan Bertruy, por su propio derecho, en contra de María de los Ángeles Rodríguez Pacheco, en veintidós de marzo del dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Tomando en cuenta que en la diligencia de remate de veinte de marzo de dos mil trece, se ordenó acordar la petición del actor, en el sentido de sacar a remate en segunda almoneda el inmueble sujeto a ejecución, se procede hacerlo de la siguiente manera:

Segundo. Con fundamento en los artículos 433, 434 y, 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en la calle Paseo de las Flores número 251 del fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 246.50 metros cuadrados, y lo construido de 178.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 8.375 metros, con Paseo de las Flores; al Sur, en 8.300 con laguna de las Ilusiones; al Este, en 30.60 metros, con propiedad de Guadalupe Hechem Martínez de Escobar; y al Oeste, en 28.25 metros, con propiedad de Guadalupe Hechem Martínez de Escobar. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número 11,252, de diez de enero del dos mil dos, se encuentra inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha once de diciembre de dos mil dos, bajo el número 12,350 del libro general de entradas, afectando el predio 74,640, folio 190. Folio Real 181518, número de predio, 74640; al cual se le asigna un valor comercial de **\$2,985,300.00 (dos millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional)** que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día seis de mayo de dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente edicto a los ocho días de abril del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet, TAB

/mitdm***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo